

680014105001-2014-00285-00

AL DESPACHO de la Juez pasó la presente diligencia informando que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES acreditó el pago de costas procesales a favor del presente proceso.

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Sustanciación No. 356

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderado del demandante al Abogado **JORGE LUIS QUINTERO GÓMEZ**, conforme al poder conferido por el demandante RAFAEL TAPIAS TAPIAS.

Según consulta efectuada en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes del presente proceso se consignó el depósito judicial No. **460010001324356** constituido el 11 de enero de 2018 por valor de **\$279.754**, por tanto, **SE AUTORIZA SU ENTREGA** al apoderado del demandante, Abogado **JORGE LUIS QUINTERO GÓMEZ** identificado con cédula 91.155.595 y Tarjeta Profesional No. 141.227, teniendo en cuenta que en el poder le fue conferida la facultad de recibir dinero (fl. 1).

Por secretaría, infórmese al apoderado demandante sobre la existencia de depósitos judiciales, con tal fin se tendrán en cuenta los correos electrónicos secretaria@jorgeluisquinterogomez.com y abogado@jorgeluisquinterogomez.com.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ